



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA, RUT N°76.278.842-K, EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN DE JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE DE LA COMUNA DE NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0047

PUNTA ARENAS, 03 MAR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando la Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N°015/035 de fecha 16 de Febrero de 2016 que Aprueba Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos par el Servicio de Mantenición y Reparación de Calderas y Circuitos de calefacción del Jardín Infantil Copito de Nieve de la Comuna de Natales de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, Region de Magallanes y Antártica Chilena 2016 y autoriza el llamado a Licitacion Publica (Tramo Menor A 100 UTM) a través del sitio [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) ; Acta de evaluación de fecha 2 de Marzo de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17203, de fecha 13 de Enero de 2016, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN DE JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE DE LA COMUNA DE NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016**

2. Que, se realizó la licitación para el servicio solicitado a través del Sistema Chilecompra según ID 855-5-L116 presentándose 1 (un) oferente:

| Oferente                               | RUT N°       |
|----------------------------------------|--------------|
| SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA | 76.278.842-K |

3. Que, con fecha 02 de Marzo de 2016 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°13 de los Términos de referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios; ANA MARIA VIVA NAVARRO, RUT N°9.727.160-7, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura; JOSE PACHECO BARRIENTOS, RUT N°13.527.250-7, Profesional Constructor Civil de la Unidad de Infraestructura; y SILVIA TOLEDO DIAZ, RUT N°8.654.129-7, Subdirectora de Recursos Financieros, que actuó como Secretaria de Actas.

4. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Marzo de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, deja constancia que sus miembros que considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886

5. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Marzo de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el único oferente de la licitación, SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA, cumple con la visita a terreno obligatoria establecida y con la presentación de todos los antecedentes solicitados en los Términos de Referencia, sin necesidad de solicitar información adicional, por lo que es factible de ser evaluado.

6. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Marzo de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la oferta del proveedor SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA, factible de ser evaluado según los criterios preestablecidos en los Términos de Referencia de la licitación.

7. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Marzo de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-5-L116 al oferente SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA, RUT Nº76.278.842-K, por cuanto cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, obtiene el puntaje total máximo de 10 puntos en la evaluación de las ofertas (en una escala de 1 a 10), y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial de la licitación.

RESUELVO:

1. Contrátase al proveedor **SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA, RUT Nº76.278.842-K**, domiciliado en calle Benjamín Dibasson Nº1071, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

| Ítem  | Descripción                                                                                                                  | Unidad | Cantidad | P. Unitario  | P. Total            |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------------|---------------------|
| 1.-   | <b>JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE</b>                                                                                       |        |          |              |                     |
| 1.1.- | Servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción de Jardín Infantil Copito de Nieve de Puerto Natales | GL     | 1        | \$ 1.560.000 | \$ 1.560.000        |
|       | <b>TOTAL NETO</b>                                                                                                            |        |          |              | <b>\$ 1.560.000</b> |
|       | <b>IVA</b>                                                                                                                   |        |          |              | <b>\$ 296.400</b>   |
|       | <b>TOTAL CON IVA</b>                                                                                                         |        |          |              | <b>\$ 1.856.400</b> |

2. Páguese a **SOLUCIONES TECNICAS PATAGONIA LIMITADA, RUT Nº76.278.842-K**, la suma de **\$1.856.400.- (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos)**, IVA incluido, al acreditar el 100% de los servicios, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

3. Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio en el plazo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **1%** del valor neto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4. El plazo de ejecución del servicio será de 5 (cinco) días corridos, los que serán contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, la que en todo caso se da por aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado; y previa coordinación con el Inspector Técnico de la obra.

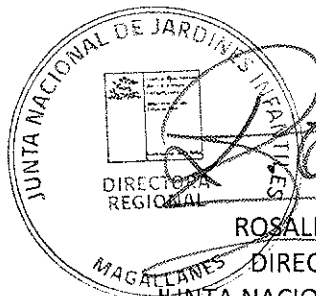
5. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes Términos de Referencia, la Resolución Exenta que aprueba la Adjudicación, la oferta económica (anexo 5 Itemizado) del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Cumplido ese plazo, y de no manifestar el adjudicatario otra opción, se entenderá automáticamente aceptada la orden de compra.

6. La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil o arquitecto de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

7. Impútese la suma de \$1.856.400.- (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 01 del presupuesto vigente para la Región.

8. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/STD/AVN/JAB/std  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional ✓
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES |                  |
| DIRECCIÓN XII REGIÓN                  |                  |
| PUNTA ARENAS, .....                   | 04 Mar 2016      |
| PROGRAMA                              | 01               |
| CUENTA                                | 22 06 001 002    |
| MONTO EN \$                           | 1 856 400 006351 |
| FIRMA                                 |                  |

